

RESOLUCION N° 2392



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO los expedientes N24-1081/88 Letra C y N24-576/89 Letra E ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por los cuales la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con las Ordenanzas C.S.Nros.13/91 y 34/91; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N2256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título pertinente, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 52 del Decreto N2256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

2392

RESOLUCION N°



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley N°23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N°256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 20.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ING. AGO. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2392

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas de la fonoaudiología.
- Realizar estudios y exploración de la voz, la articulación, la audición y los aspectos fónicos y fonéticos del lenguaje.
- Orientar y asesorar desde la perspectiva fonoaudiológica en temas de promoción de salud y prevención de alteraciones de voz, la audición y los aspectos fónicos y fonéticos del lenguaje.
- Realizar diagnósticos, pronósticos y seguimientos fonoaudiológicos así como tratamientos y rehabilitación funcional de acuerdo a modelos teóricos específicos.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos fonoaudiológicos.
- Efectuar la promoción y prevención para la adecuación trabajo-salud en la audiolgía laboral y voz profesional.
- Asesorar y efectuar dictámenes, arbitrajes y peritajes fonoaudiológicos.
- Participar desde la perspectiva fonoaudiológica en planes y programas de salud, educación y acción social.

[Handwritten signatures and initials]